

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 730554089002202014-00059-00
DTE: Banco Bogotá
DDA: Henry Javier Morales Prieto

CONSTANCIA SECRETARIAL:

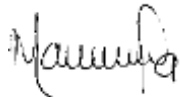
Se pone en conocimiento del señor Juez que haciendo una revisión de cada uno de los expedientes en trámite en este Juzgado, se pudo evidenciar que en este asunto aunque se había ordenado la liquidación de costas, hasta la fecha no se había realizado. En consecuencia, paso a despacho del señor Juez para lo pertinente. Es de anotar que esta secretaria solo comenzó en sus funciones desde el año 2021.

Dando cumplimiento a lo ordenado en providencia del nueve de febrero de dos mil quince, procedo a realizar la liquidación allí decretada:

- A cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
Agencias en derecho	\$626.542.00
Flete Notificación	\$3.000
Flete Notificación	\$4.500
TOTAL COSTAS	<u>\$634.042,00</u>

Al Despacho en la fecha: 17 de agosto de 2022.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 730554089002202014-00059-00
DTE: Banco Bogotá
DDA: Henry Javier Morales Prieto

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, diecisiete de agosto de dos mil veintidós

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a este proceso ejecutivo promovido por Banco de Bogotá en contra de Henry Javier Morales Prieto, se **APRUEBA** la liquidación de costas realizadas por el Despacho de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 55

Hoy 18 de agosto de 2022